



ORDENANZA N° 1367/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3331/05 de fecha 25/08/2005 iniciado por el Sr. Gabriel Holtz, D.N.I. N° 22.325.507, y la Sra. Susana Torres, D.N.I. N° 23.069.641, referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, para ampliación de vivienda unifamiliar su propiedad, identificada como Lote N° 44, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6710, Manzana Ch. 51, ubicada en calle Jaime De Nevares N° 240, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 02 del Expte. en cuestión los presentantes explican los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y adjunta copia de Plano 02 – Plantas - Cortes – Vistas de la construcción de Vivienda Unifamiliar.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media Baja (AR-2), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13.14.-

Que, a fs. 04 consta informe de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fs. 06, 07 y 07 del Expte. en cuestión los presentantes con el Asesoramiento Técnico del Ing. Civil Jhony H. Chaar, amplía el pedido de excepción, adjuntando dos vistas de la vivienda en cuestión.-

Que, a fs. 09 consta dictamen técnico de fecha 14/06/2006 con la firma del Asesor Técnico de este Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, en el cual considera *“viable el pedido de excepción, teniendo en cuenta que la construcción proyectada no altera el perfil urbano, ni el tratamiento estético del barrio; por lo contrario según la documentación presentada (planos y dibujo digitalizado) realza la estética barrio. Esta viabilidad está considerada bajo el compromiso de no incorporar nuevas ampliaciones como se manifiesta en la nota contenida en el folio 01 rubricada por los propietarios, como así también la regularización de la edificación existente”*.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 21/06/2006 conforme Despacho N° 054/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **Gabriel Holtz, D.N.I. N° 22.325.507**, y a la Sra. **Susana Torres, D.N.I. N° 23.069.641**, una excepción al Código Urbano y de Edificación (Capítulo 13.14.), propiedad identificada como Lote N° 44, Nomenclatura Catastral 13-20-052-6710, Manzana Ch. 51, ubicada en calle Jaime De Nevares N° 240, para la ampliación de su vivienda familiar, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3331/05.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Una vez promulgada envíese copia de la presente a los interesados para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1283/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES